

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento de Boyacá
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 RONDON – BOYACÁ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDON
Rondón - Boyacá, Cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	Divisorio
RADICADO N°.	2020-00019
DEMANDANTE:	Rosa Inés Soler de Pabón
DEMANDADO:	Lilia Isabel Soler Castro y otros.
DECISION:	Requerir actor cumpla trámite

De la revisión del expediente electrónico, se tiene que no ha sido posible pronunciarse sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, debido a la falta de la expedición de la Certificación especial que trata el artículo 406 del C.G. del P, por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, a quien se le solicitó mediante oficio N°.164 del 07/10/2020 (fl 11 y 12 exp. virtual) la misma, por ser una información relevante y necesaria para el proceso.

De igual forma, se observa un notable desinterés (incuria) del actor en el trámite del referido asunto; pues desde el mes de octubre de 2020, no ha dado muestras de colaboración con el Despacho con la obtención de dicho documento, ni ha adelantado algún tipo de gestión al respecto.

En razón a ello, y atendiendo lo consagrado en el numeral 1 del artículo 317 del C.G. del P.; se requiere al demandante para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes al enteramiento por estado de esta providencia, inicie las diligencias necesarias, específicamente, cumpliendo con el aporte de la certificación de la ORIP que fue ordenada en providencia del 29/09/2020; so pena de tener por desistida tácitamente la demanda y decretar el archivo de las diligencias. Para tal fin por secretaria, remítasele de manera electrónica copia del oficio que fue enviado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para que proceda a su trámite (Oficio N°.164 del 07/10/2020).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LUIS FERNANDO SANDOVAL BARRETO
Juez

<p>República de Colombia</p> <p>Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Tunja Juzgado Promiscuo Municipal Rondón - Boyacá</p> <p>CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DE UN ESTADO (C.G.P.)</p> <p>El presente Auto fue notificado en el Estado N°. 0004 hoy 05/02/2021, fijado virtualmente en el micrositio dispuesto para este despacho judicial por el Consejo Superior de la Judicatura en la página web de la Rama Judicial, a la hora de las 8:00 de la mañana</p> <p>RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ Secretaria</p>
--